

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 158

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2021-7120 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 6 de agosto de 2021, por la que se modifica la financiación prevista por la Orden MED/25/2020, de 16 de diciembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 9, de 15 de enero de 2021), por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2021, y se recogen las bases aplicables a las mismas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden relativo a la financiación de las ayudas de desarrollo rural, que establece que podrá ampliarse su financiación mediante Resolución del Consejero, se acuerda publicar en el B.O.C. la presente resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

"Vista la Convocatoria por Orden MED/25/2020, de 16 de diciembre de 2020 (BOC 9 de 15 de enero de 2021), por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2021, y se recogen las bases aplicables a las mismas.

Visto el artículo 11 relativo a financiación de las ayudas de desarrollo rural,

Vistos los apartados b) y d) del artículo 11.3 relativo a financiación presupuestaria, que prevé su cofinanciación, condicionada ésta a las nuevas disposiciones comunitarias en relación con la prórroga del actual programa de desarrollo rural, modificación ya aprobada mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de junio de 2021,

Visto el informe fiscal:

RESUELVO

1. Modificar la financiación de la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas prevista en el artículo 11.1.a) de la convocatoria, que pasara a ser de las siguientes cuantías:

El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución será de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL euros (7.440.000 €).

La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414A.773 de los Presupuestos Generales para 2021, con un importe máximo de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL euros (2.127.000 €), dividida en las siguientes cuantías:

- SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL euros (6.440.000 €) se cofinancian, de los que CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL euros (4.830.000 €) corresponden al FEADER (75%), CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL euros (483.000 €) al MAPA (7,5%) y UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL euros (1.127.000 €) a la COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA (17,5%) por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.773.

CVE-2021-7120

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 158

- UN MILLÓN DE euros (1.000.000 €) financiados íntegramente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.773

2. Modificar la financiación de la ayuda de agroambiente y clima 2015-2020 (mantenimiento de razas locales amenazadas) prevista en el artículo 11.1.b) de la convocatoria, que pasara a ser de las siguientes cuantías:

El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución será de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros (1.735.450 €).

La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414A.773 de los Presupuestos Generales para 2021, con un importe máximo de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros (827.950 €), dividida en las siguientes cuantías:

- UN MILLÓN CIEN MIL euros (1.100.000 €) se cofinancian, de los que OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL euros (825.000 €) corresponden al FEADER (75%), OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS euros (82.500 €) al MAPA (7,5%) y CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS euros (192.500 €) a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (17,5%) por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.773.

- SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros (635.450 €) financiados íntegramente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.773

En consecuencia, la financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma para ambas ayudas, zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y agroambiente y clima 2015-2020 (mantenimiento de razas locales amenazadas) se hará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414A.773 de los Presupuestos Generales para 2021, con un importe máximo de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros (2.954.950 €).

3. Modificar el resumen de financiación previsto en el apartado 11.2 que quedaría de acuerdo con los siguientes importes:

| Punto | FEADER | MAPA | C.A. | Adicional C.A. | TOTAL |
|------------|-----------|---------|-----------|----------------|-----------|
| 1.a.1º) | 4.830.000 | 483.000 | 1.127.000 | | 6.440.000 |
| 1.a.2º) | | | | 1.000.000 | 1.000.000 |
| Total 1a) | 4.830.000 | 483.000 | 1.127.000 | 1.000.000 | 7.440.000 |
| 1.b.1º) | 825.000 | 82.500 | 192.500 | | 1.100.000 |
| 1.b.2º) | | | | 635.450 | 635.450 |
| Total 1b) | 825.000 | 82.500 | 192.500 | 635.450 | 1.735.450 |
| 1.c1º) | 30.000 | 3.000 | 7.000 | 0 | 40.000 |
| 1.c 2º) | 7.500 | 750 | 1.750 | 0 | 10.000 |
| 1.c 3º) | 37.500 | 3.750 | 8.750 | 0 | 50.000 |
| 1.c 3ºbis) | | | | 350.000 | 350.000 |
| Total 1c) | 75.000 | 7.500 | 17.500 | 350.000 | 450.000 |
| a)+b)+c) | 5.730.000 | 573.000 | 1.337.000 | 1.985.450 | 9.625.450 |

El presente incremento de la cuantía de la financiación, de acuerdo con lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 11.3 de la orden, no implicará la apertura de los plazos para presentar nuevas solicitudes ni dará inicio a un nuevo cómputo del plazo para resolver."

Santander, 9 de agosto de 2021.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2021/7120

CVE-2021-7120